

**CARTA DE INSTRUCCIONES**


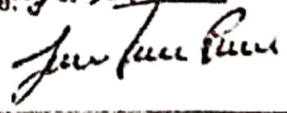
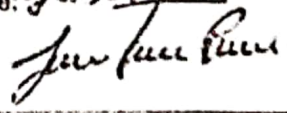
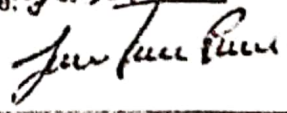
PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 / \_\_\_\_\_ Número SAP \_\_\_\_\_  
 Bogotá, D.C.  
 Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Señores  
**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**

Ciudad  
 Nosotros Jesús Antonio Rivera Cardona y Naysha Yulissa Rivera Castro  
 Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, queremos aclararnos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Naysha Yulissa Rivera Castro</u>	Nombre: <u>Jesús Antonio Rivera</u>	Nombre: <u>Jesús Antonio Rivera</u>	Nombre: <u>Jesús Antonio Rivera</u>
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
No. de identificación: <u>1.106.309 401</u>	No. de identificación: <u>10388.096</u>	No. de identificación: <u>10388.096</u>	No. de identificación: <u>10388.096</u>
Dirección: <u>Cra 2 A G9 = 12</u>	Ciudad: <u>Carmen de Apicalá</u>	Dirección: <u>Cra 2 + 6-12</u>	Ciudad: <u>Carmen Apicalá</u>
Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>322 366 98 91</u>	Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>311 2674 235</u>



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)

**REQUISITOS PARA EL CRÉDITO INTERNO**

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la institución para el pago de la matrícula
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Pregrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios)
- Presentar el formulario de solicitud de crédito con la documentación requerida.
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Débito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Balcón de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas diferidas en el plan de pago se deben de cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1º PL hasta el 5 de mayo y 2º PL hasta el 5 de noviembre)
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por período académico.
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

**REQUISITOS PARA EL FINANCIAMIENTO**

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible)

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIANTE	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras		X

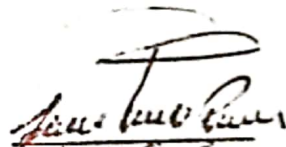
FIRMA ESTUDIANTE



c.c. 1.106.359.41

DE Carmen de Apicalá

FIRMA CODEUDOR



c.c. 18.388.346



Huella (dedo derecho)



Huella (dedo derecho)

OBSERVACIONES

---



---



---

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 / ( ) (Número SAP \_\_\_\_\_)

PAGARÉ POR LA SUMA DE \$ (\_\_\_\_\_)

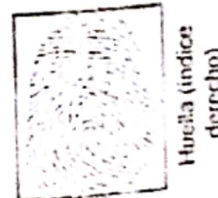
**FECHA VENCIMIENTO FINAL**

Nosotros: JESÚS Antonio Rivera Cardona y Naysha Yulissa Rivera  
 Cobro vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de \$ (\_\_\_\_\_) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciera el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en Carmen de Apicalá a los 19 días del mes de Mayo del año 2024.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Naysha Yulissa Rivera</u>		Nombre: <u>Jesús Antonio Rivera</u>	
Firma: <u>[Firma]</u>		Firma: <u>[Firma]</u>	
No. de Identificación: <u>1.106.309.901</u>		No. de Identificación: <u>10.388.096</u>	
Dirección: <u>Gr 2 # 6-12</u>	Ciudad: <u>Carmen de Apicalá</u>	Dirección: <u>15 276 12</u>	Ciudad: <u>Carmen de Apicalá</u>
Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>322 366 4891</u>	Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>311 26 64235</u>



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA		SOLICITUD DE CREDITO	
UNITEC		NUEVO	RENOVACIÓN
Fecha de Solicitud:		14052021	Crédito N°:
DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)			
APELLIDOS Y NOMBRES		Rivera Castro Naysha Yulissa	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 4.106.309.901	de	Carmen de Apicalá
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Cra 2 # 6a - 12 B/ Juan Lozano	CIUDAD DE RESIDENCIA	Carmen de Apicalá
CORREO ELECTRÓNICO	naysha.rivera22@gmail.com	TEL. CELULAR	322 366 9591
PROGRAMA	EP en Seguridad y Salud en el Trabajo	CODIGO	11216049
NOMBRE DE LA EMPRESA	Consorcio Nariño 2019		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	C/197 700 - 95 To 3 of 302	TEL. EMPRESA	315 377 2521
FECHA DE INGRESO	06072020	CARGO	HSEQ
TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios	SALARIO ACTUAL	\$ 1.800.000=
		CIUDAD	Consaca - Nariño
REFERENCIA FAMILIAR		REFERENCIA PERSONAL	
APELLIDOS Y NOMBRES	Rivera Castro Hamilton	APELLIDOS Y NOMBRES	Rubano Lozano Camila
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR	311 824 59 95.	TEL. CELULAR	302 327 73 08.
PARENTESCO	Hermano.	PARENTESCO	Amiga.
DATOS DEL COEUDOR			
APELLIDOS Y NOMBRES	Rivera Cardona Jesús Antonio		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 18.398.896	de	Calarcá - Quindío
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Cra 2 # 6a - 12 B/ Juan Lozano	CIUDAD DE RESIDENCIA	Carmen de Apicalá
CORREO ELECTRÓNICO		TEL. CELULAR	311 26 74 235.
NOMBRE DE LA EMPRESA	Policia Nacional		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		TEL. EMPRESA	
FECHA DE INGRESO		CARGO	Agente Retirado.
TIPO DE CONTRATO		SALARIO ACTUAL	\$
		CIUDAD	
REFERENCIA FAMILIAR		REFERENCIA PERSONAL	
APELLIDOS Y NOMBRES	Castro Charry Maria Nancy	APELLIDOS Y NOMBRES	Rivera Cardona Maria Isabel
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR	313 853 83 22	TEL. CELULAR	322 584 79 29.
PARENTESCO	Esposa.	PARENTESCO	Hermana
LIQUIDACION PAGO DE MATRÍCULA			
	VALORES		FECHA/MES DE VENCIMIENTO
VALOR MATRÍCULA			
CUOTA INICIAL			
1° CUOTA			
2° CUOTA			
3° CUOTA			
4° CUOTA			
5° CUOTA			
6° CUOTA			
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN			

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en esfera color negro